

26 OCT. 1978



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

41

DE

30 OCT. 1978

19

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA  
CREAR LAS SOCIEDADES Y/O EMPRESAS QUE GARANTICEN  
LA SOLUCION A LOS PROBLEMAS DEL TRANSPORTE MASIVO  
DE LA CIUDAD Y SU AREA DE INFLUENCIA"

\*\*\*



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No:

41

DE 1979

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CREAR LAS SOCIEDADES Y/O EMPRESAS QUE GARANTICEN LA SOLUCION A LOS PROBLEMAS DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD Y SU AREA DE INFLUENCIA"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 197, ordinales 4o. y 7o. de la Constitución Nacional, y

### C O N S I D E R A N D O :

Que una de las primeras necesidades sentidas en las ciudades y en general en las sociedades de hoy es la del transporte colectivo.

Que en el caso de Colombia tales necesidades se ven aumentadas y agravadas por la creciente escasez de combustible, la crisis energética y la estrechez de las divisas y recursos disponibles y la intensidad y la dinámica de la urbanización que ha venido registrándose y de los desarrollos urbanos esperados.

Que el Municipio de Cali y los distintos municipios de su área de influencia deben estudiar y proyectar sin pérdida de tiempo las alternativas más indicadas para proveer a la población y particularmente a la más pobre de los medios y las oportunidades de transporte masivo que a todas luces demandan en forma creciente.

Que ni el Estado ni las Administraciones Municipales pueden desentenderse de dicha necesidad sin menoscabo de las responsabilidades y obligaciones fundamentales que les incumben en la defensa y promoción del bien común de hoy.

Que el Alcalde de Cali debe contribuir positivamente a la búsqueda y escrutinio de las mejores opciones de solución y a la promoción, creación y ejecución de lo más conveniente para los habitantes de la ciudad y los intereses del Valle del Cauca y del país,

### A C U E R D A :

Artículo 1o. - Autorízase al Alcalde Municipal para crear las sociedades y/o empresas que garanticen la solución a los problemas del transporte masivo del Municipio y su área de influencia.

Artículo 2o. - Las facultades conferidas mediante el presente Acuerdo serán ejercidas por el Alcalde Municipal hasta el 31 de diciembre de 1979.

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CREAR LAS SOCIEDADES Y/O EMPRESAS QUE GARANTICEN LA SOLUCION A LOS PROBLEMAS DEL TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD Y SU AREA DE INFLUENCIA"

Artículo 3o. - En ejercicio de las autorizaciones de que trata el presente Acuerdo el Alcalde podrá aportar, a cualquier título, bienes y/o rentas del Municipio.

Artículo 4o. - Autorízase igualmente al Alcalde Municipal para efectuar los créditos, contracréditos y traslados al presupuesto de la vigencia en la cual se conformen las empresas cuya creación prevé el presente Acuerdo y pignorar las rentas que fuere necesario.

Artículo 5o. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978)

EL PRESIDENTE,

CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI  
JOSE ORLANDO NAVARRO

LA SECRETARIA,

SECRETARIA  
CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI  
STELLA VALDES CASTRO

SECRETARIA

Certifico: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primero, segundo y tercer debates, en las sesiones extraordinarias del 16, 18 y 19 de octubre de 1978.

CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI  
STELLA VALDES CASTRO

Secretaria General

SECRETARIA

nms.

Cali, 26 OCT. 1978

Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 41

*[Signature]*  
LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ  
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO



ALCALDIA

Cali, 30 OCT. 1978

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI

*[Signature]*  
RODRIGO ESCOBAR NAVIA  
ALCALDE DE CALI

ALCALDE

*[Signature]*  
MANUEL FRANCISCO BECERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



*[Signature]*  
LEONOR SALAZAR DE QUINTERO  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

*[Signature]*  
LUIS ALBERTO GOMEZ LOPEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



*[Signature]*  
RODRIGO GUERRERO VELASCO  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA  
MUNICIPIO DE CALI

*[Signature]*  
OSCAR HALIM REVEIZ  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



*[Signature]*  
STELLA RAMIREZ DE POTTS  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES



*[Signature]*  
HELENA FERNANDEZ DE PLAZA  
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Cali, 30 OCT. 1978

En la fecha fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 41

*[Signature]*  
MANUEL FRANCISCO BECERRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL





Santiago de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE  
GOBERNACION

RESOLUCION No. 3094 DE 1978

(nov 28)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

**RESUELVE:**

ARTICULO UNICO.- **Devuélvase sin observaciones al Concejo del Municipio de SANTIAGO DE CALI, por intermedio del Alcalde del Distrito, el Acuerdo 41 de 1978, octubre 30, por el cual se autoriza al Alcalde Municipal para crear las sociedades y/o Empresas que garanticen la solución a los problemas del transporte masivo de la ciudad y su área de influencia.**

**Comuníquese. Publíquese.**

Expedida en Santiago de Cali a 28 de Nov  
de 1978 ( mil novecientos setenta y ocho )

*[Firma manuscrita]*  
**Antonio José Orejuela Escobar**  
Gobernador del Departamento,  
Encargado



*[Firma manuscrita]*  
**María Lucy Cuenca de López**  
Secretaria de Gobierno,  
Encargada



*[Firma manuscrita]*  
**Martha Hernández de Nieto**  
Jefe de Asesoría y Consulta